

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 23 de agosto de 1950, de acuerdo con la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948).

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de agosto de 1950, y a los efectos de las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: Uva.

Cambios: Franco francés	6.257
Libras	61.320
Dólares	21.900
Franco suizo	505.940
Franco belga	43.800
Florines	576.315
Escudos	76.173
Coronas suecas	4.233
Coronas danesas	3.170

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales, quedan anulados los que para el mismo producto fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1948.

Asimismo, en virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de agosto de 1950, y a los efectos de las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: Melón y sandía.

Cambios: Franco francés	6.257
Libras	61.320
Dólares	21.900
Franco suizo	505.940
Franco belga	43.800
Florines	576.315
Escudos	76.173
Coronas suecas	4.233
Coronas danesas	3.170

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales, quedan anulados los que para el mismo producto (melón) fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1949.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Arrizabalaga Zubiaga, que lo tuvo en Cádiz, Magistral Cabrera, 3, y el de Ramón Tapia, vapor «Corrientes Argen-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

«tina», se les hace saber por medio de la presente que el día 15 de junio de 1950 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 116 del año 1949, en el que aparecen como encartados, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso tercero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declararles responsables en concepto de autores.

4.º Imponerles la multa a cada uno de pesetas 94,11, por defraudación (Ley de 14 de enero de 1929) y la de pesetas 3.495 a cada uno por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean en total, pesetas, a los dos, siete mil ciento setenta y ocho con veintidós céntimos, más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 11 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta. P. S., F. Miños.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.267-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALAVA

MEJORA DE INSTALACIONES

Peticionario: Talleres y Fundiciones JEZ, S. L.

Objeto de la mejora: Instalar en sus talleres de fundición un horno eléctrico

de fusión por arco de 1.500 kilogramos de carga. Un horno eléctrico para tratamientos térmicos de 200 KVA. Un molino preparador de arena. Un compresor de aire. Un horno de forja de 1.000 por 1.100 por 600, un quemador de fuel-oil. Un horno de forja de 1.100 por 1.400 por 600, con dos quemadores de fuel-oil.

Producción: No aumenta su actual producción, por tratarse de elementos de fusión y tratamiento térmico para mejorar su producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado ejemplar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 9, entresuelo.

Vitoria, 17 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, G. Soler A.
4.963-O.

CACERES

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Simón Campos Fernández.

Domicilio: Sotarraños (Pasarón de la Vera).

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de ladrillos y tejas en Pasarón de la Vera.

Producción: 12.000 ladrillos y 30.000 tejas anuales.

Esta industria empleará maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América.

Cáceres, 17 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Maximino Parada.
4.962-O.

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Zapata Soto. Objeto: Instalar cámaras frigoríficas para conservación de patatas y otros productos.

Emplazamiento: Antequera. Producción: Conservación de unos quinientos mil kilos anualmente.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 7 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
4.959-O.

SANTANDER

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS

Peticionario: La Ibero Tanagra, S. A.
Objeto: Modernizar las instalaciones de su fábrica de loza mediante la puesta en servicio de un horno túnel para cocer bizcocho de 71,60 metros y 750 KWH; un horno túnel para cocer en barniz de igual longitud y 700 KWH; una prensa de vacío para malaxado y depuración de la pasta; dos máquinas semiautomáticas de plato con dos secaderos de moldes; dos máquinas semiautomáticas de tazas con dos secaderos de moldes; reparación máquina cilindro para la estampación; dos prensas automáticas para dedales; tres cepilladoras portátiles; dos vibradoras de esponja y un secadero rotativo para rayos infrarrojos.

Todos estos elementos sustituirán a los anteriormente existentes, solicitándose para ello la importación de siete toneladas de refractario especial grossalmerode, seis toneladas de refractario de carburo de silicio Sico-Permanent, dos máquinas empujadoras para las vagonetas, dos esclusas de cierre hermético neumático, dos equipos eléctricos completos, 130 vagonetas, dos máquinas y un secadero para platos, dos máquinas y un secadero para hacer tazas, una máquina para prensar dedales, una cepilladora para el bizcocho, una máquina vibratoria y un secadero giratorio de rayos infrarrojos.

No se producirá variación en la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13; dentro del plazo de diez días.

Santander, 14 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.
4.971-O.

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eleuterio Criado de Lucas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de destilación de resinas del pueblo de Lastras de Cuellar con una sección para fabricar aceites de resina y barnices secantes, compuesta de la siguiente maquinaria: Dos alambiques de destilación con sus refrigerantes, dos depósitos para la recepción de los productos destilados, cuatro cubas para distintos aceites, un aparato de refinación, un depósito de oxidación, un aparato lavador de pinolina, un destilador de pinolina, una bomba de trasiego, un filtro prensa, cinco motores de distintas potencias hasta un total de 15 C. V. y accesorios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 18 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
4.958-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Zamorano Lloréns.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fábrica de calzado, sita en Godella.

Producción: 250 pares de zapatos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
4.965-O.

Peticionario: Hijos de Jaime Badía Bru, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de chapas y tableros de madera un puente grúa, una encoladora y batidora, una prensa manual, una prensa mecánica, una lijadora cinta, una lijadora roscillos, una sierra circular.

Producción: 13.300 metros cuadrados de tableros contrachapados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
4.967-O.

Peticionario: M. Y. D. U., S. L.

Objeto de la ampliación: Sustituir en su fábrica de chocolates un molino de tahona por una refinadora, un molino de cacao, una concha, una descascaradora, una perforadora y una cámara frigorífica.

Producción: 500 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
4.968-O.

Peticionario: Don Ramón Huguet Cabrera.

Objeto de la ampliación: Instalar varios elementos de trabajo con objeto de perfeccionar la instalación de la fábrica de cloruro de bario en Benifayó.

Producción: 600 toneladas de cloruro de bario, 78 toneladas de nitrato de bario, 51 toneladas de clorato de bario, 69 toneladas de sulfato de bario.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 10 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
4.970-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Aparici Trellis.
Objeto: Instalar una industria de fabricación de juguetes de cartón y madera en Carlet.

Producción: En jornada de ocho horas 12 juguetes, tales como carritos, patines y caballitos de cartón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en

el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 7 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
4.966-O.

Peticionario: Don José Pallarés Alborn.
Objeto de la industria: Obtención de productos derivados de la naranja y otros frutos.

La industria será instalada en Alcira.
Producción anual: Esencia de naranja, 1.200 kilogramos; zumo natural, 4.000 toneladas; pienso de naranja, 80 toneladas; otros zumos y hortalizas, 20 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
4.969-O.

AYUNTAMIENTOS

BADAJOZ

Con el fin de llevar a cabo la distribución de cuotas por contribuciones especiales motivadas por mejoras y entretenimiento del Servicio Municipal de Extinguición de Incendios, conforme a lo prevenido en el apartado b) del artículo 45 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, y en la Ordenanza fiscal correspondiente de este excelentísimo Ayuntamiento, se concede un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las Compañías o Sociedades de Seguros a prima fija y Asociaciones Mutuas que cubran el riesgo de Incendios, y tengan establecida Dirección, Agencias, Sucursal o Representación en este Municipio, presenten en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento declaración jurada del importe de las primas recaudadas en el pasado año de 1949, por pólizas relativas a riesgos de Incendios situadas en el término municipal de Badajoz, por lo que a Entidades de prima fija se refiere, y del importe de las indemnizaciones o siniestros ocurridos durante citado año, cuyo reembolso constituyan la cuota que hayan satisfecho los asociados por dichos daños, por las Mutuas.

Advirtiéndose a las Entidades afectadas que el retraso en la entrega de dichas declaraciones juradas en el plazo indicado se castigará con multa de cincuenta pesetas, y sancionada la falsedad y ocultación de las mismas con los recargos autorizados por las disposiciones vigentes sobre las cuotas que en definitiva les correspondiere satisfacer por el expresado concepto a las Sociedades, Compañías o Empresas interesadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de las personas y Entidades a que les afecta y demás efectos.
Badajoz, 11 de agosto de 1950.—El Alcalde (ilegible).

1.722-O.

BURGOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 del mes en curso, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la barriada de Yagüe y el camino del Penal de esta ciudad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el excelentísimo Ayuntamiento para acudir a estos actos, y del Notario a quien en turno correspondiera, que autorizará el acto conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal, y por la cantidad de cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (5.379,73), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en doscientas sesenta y ocho mil novecientas ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (268.986,74 pesetas).

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y en su ausencia, por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y a constituir otro por fianza equivalente al cuatro por ciento del tipo de licitación, o sea diez mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificado de referencias técnicas y económicas, las cuales serán examinadas por la Mesa, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no vayan acompañadas de las suficientes garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para esta subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1950, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de la barriada de Yagile y el camino del Penal, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra) ... céntimos.—Burgos, ... de ... de 1950.—Firma y rúbrica.

Burgos, 29 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

1.721—O.

SALAMANCA

OPOSICIONES para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de la plantilla del Cuerpo Administrativo de Secretaría

Por acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo y 15 de julio del presente año, dando efectividad al de la misma Corporación de 4 de febrero último, y de conformidad con las disposiciones legales en la materia, se anuncia a oposición dos plazas de Auxiliares de la plantilla del Cuerpo Administrativo de Secretaría, dotadas con el haber anual de siete mil pesetas, derecho a quinquenios del diez por ciento del sueldo, y con la obligación de pertenecer al Montepío de Empleados del mismo, no pudiendo hacer uso del derecho a disfrute de excedencia hasta transcurrido un año de prestación de servicios a la Corporación.

Podrán tomar parte en esta oposición los españoles, varones o hembras, mayores de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco.

El plazo de admisión de instancias y documentación se fija en un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de esa misma fecha.

Las demás condiciones que han de reunir los opositores, documentación a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, ejercicios a practicar, programa, normas, etcétera, figuran con detalle en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» núm. 112, del día 12 de agosto de 1950.

Las reclamaciones que puedan suscitarse después de publicados los correspondientes edictos en los periódicos oficiales hasta el término del plazo de admisión de instancias, y muy especialmente contra la convocatoria, se consideran de la competencia municipal, debiendo resolverlas la Corporación, a cuyo efecto cabrá contra ellas el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, previo el de reposición ante el Ayuntamiento en término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el segundo período, relativo al examen de la documentación, admisión de los que hayan acreditado reunir las condiciones exigidas y eliminación de los que no hayan cumplido los requisitos establecidos, no cabe reclamación alguna.

Salamanca, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, G. Encinas.

1.753—O.

OPOSICIONES para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales de la plantilla del Cuerpo Administrativo de Secretaría

Por acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo y 15 de julio del presente año, dando efectividad al de la misma Corporación de 4 de febrero último, y de conformidad con las disposiciones legales en la materia, se anuncia a oposición cinco plazas de Oficiales de la plantilla del Cuerpo Administrativo de Secretaría, dotadas con el haber anual de nueve mil pesetas, derecho a quinquenios del diez por ciento del sueldo, y con la obligación de pertenecer al Montepío de Empleados del mismo, no pudiendo hacer uso del derecho a disfrute de excedencia hasta transcurrido un año de prestación de servicios a la Corporación.

Podrán tomar parte en esta oposición los españoles, varones o hembras, mayores de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco, que se hallen en posesión de título académico obtenido en Centro

oficial, o haber sido Oficial provisional o de complemento en la Cruzada Nacional o en la División Azul, aun cuando estos últimos no posean título académico.

El plazo de admisión de instancias y documentación se fija en un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de esa misma fecha.

Las demás condiciones que han de reunir los opositores, documentación a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, ejercicios a practicar, programa, normas, etcétera, figuran con todo detalle en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 111, del día 10 de agosto de 1950.

Las reclamaciones que puedan suscitarse después de publicados los correspondientes edictos en los periódicos oficiales hasta el término del plazo de admisión de instancias, y muy especialmente contra la convocatoria, se considerarán de la competencia municipal, debiendo resolverlas la Corporación, a cuyo efecto cabrá contra ellas el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, previo el de reposición ante el Ayuntamiento, en término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el segundo período, relativo al examen de la documentación, admisión de los que hayan acreditado reunir las condiciones exigidas y eliminación de los que no hayan cumplido los requisitos establecidos, no cabe reclamación alguna.

Salamanca, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, G. Encinas.

1.754—O.

ALGEMESI

EDICTO

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento la construcción de un grupo de veintidós viviendas protegidas, según el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Juan Segura, acogidos a la Ley y Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que hasta el día anterior al 6 de septiembre del año actual, se admitirán en este excelentísimo Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, y horas de diez a doce, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas cuarenta y un mil doscientas ochenta pesetas cuatro céntimos (841.280,04), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dieciséis mil ochocientos veinticinco pesetas sesenta céntimos (16.825,60), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valor del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Algemesi, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y en otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas, debidamente reintegrado con póliza de sexta clase y timbre municipal de cinco pesetas.

La apertura de los sobres se verificará ante el señor Notario de esta ciudad a las once horas del día 6 de septiembre del año actual.

Los sobres que contengan las proposi-

ciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el señor Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante el mismo de los sobres restantes y adjudicándose las obras a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas con veinte céntimos (33.651,20), la que deberá quedar depositada dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva en la indicada Sucursal de la Caja General de Depósitos, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducándole la concesión. En los treinta días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Y una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciem-

bre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Algemesi, 8 de agosto de 1950.—El Alcalde, S. Castell. 1.720—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de mayo de 1950, falleció en Adaro-Sama (Asturias) el obrero Joaquín González Tejera, de dieciocho años de edad, natural de Ciaño (Asturias), hijo de Joaquín y de Eloina, occidido en Torre de Abajo-Ciaño-Langreo, que trabajaba al servicio de Sociedad Carbones de la Nueva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 18.480 acciones ordinarias nominativas, de 250 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 184.801 al 203.280, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por Naviera Aznar, Sociedad Anónima.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de agosto de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

4.927—P.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

CONCURSO DE VENTA DE BUQUES

Se convoca concurso entre navieros españoles para la venta de tres buques mixtos de carga y pasaje, a motor, tipo C, de 8.700 toneladas de peso muerto y 16,5 nudos de velocidad, actualmente en construcción.

Las bases y condiciones del referido concurso podrán ser examinadas por los interesados, todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas centrales de la Empresa en Madrid, calle de Miguel Ángel, 9, o en las de sus Delegaciones en Bilbao, Gijón, Sevilla, Cádiz, Valencia y Barcelona.

El plazo de presentación de proposiciones, que deberán entregarse en las mencionadas oficinas centrales, expira el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 17 de agosto de 1950.

2.264—P.

CREDITO NAVARRO

A partir de hoy quedará abierto en estas oficinas el pago de un segundo dividendo activo de ocho pesetas por acción, a todas las acciones de la Sociedad, a cuenta del definitivo que pueda corresponder al finalizar el ejercicio.

El pago se efectuará contra estampillado de los Extractos de inscripción de las acciones en la forma de costumbre.

Pamplona, 1 de agosto de 1950.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Aizpún Tuero. 4.939—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION SEVILLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número 3 de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial, sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Lerdo de Tejada y Sánchez, contra don Francisco Freddi Gracia, sobre cobro de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, intereses pactados al 4 por 100 anual, gastos y costas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, tipo el 75 por 100 del pactado expresamente por las partes en la escritura de hipoteca, de veinte días y bajo las demás condiciones que se dirán, de la finca especialmente hipotecada, consistente en una parcela de terreno, cercada de tapial, procedente de la Huerta de San Buenaventura, al sitio de la Cruz del Campo, término de Sevilla, con superficie de una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, cuya detallada descripción consta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 19 y 20 de junio último, respectivamente, y sobre cuya parcela se está edificando un chalet y una nave de 500 metros.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de septiembre venidero, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de 262.500 pesetas, que es el 75 por 100 del pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en el acto consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100, haciéndose saber que los autos originales y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del autorizante, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor señor Lerdo de Tejada y Sánchez, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligaciones que en el acto de la subasta expresará el rematante que las acepta, y si no las aceptare no se le admitirá proposición u oferta alguna; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 9 de agosto de 1950. El Juez, Francisco Valera.—El Secretario, Miguel Cano. 4.937—A. G.

ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TEXTIL CAMINO, S. A.

Aragón, 344.—Barcelona

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, en su reunión del día 6 de junio del corriente año, de aumentar el capital social de esta Compañía en 1.300.000 pesetas, queda abierta la suscripción pública de las mil trescientas acciones al portador, de 1.000 pesetas cada una, que se ponen en circulación, a la par, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y para su inmediato desembolso en efectivo.

A los efectos de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de febrero de 1947, los boletines de suscripción se llenarán en el domicilio de la Sociedad, Aragón, 344, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 16 de agosto de 1950.—El Gerente, José María Camino. 4.957—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 25.200 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 2.011.801 a 2.037.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto. 4.878—P.